

**Acta No.122/2016 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis. Reunidos desde el inicio para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Consejo Directivo del Instituto señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario nombrado por el MINED; licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, segundo Director Suplente nombrado por el MINED, en sustitución de la segunda Directora Propietaria, licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, quien se encuentra en Misión Oficial en México D.F., participando en el Curso Taller “Justicia en la Seguridad Social”; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, primera Directora Suplente nombrada por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, se encuentra en Misión Oficial en México participando en el Curso Taller “Justicia en la Seguridad Social”. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal “a”, Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal “b”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios y un Director Suplente, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, conforme a lo normado en el Inciso Cuarto del Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, a excepción del Director Suplente que en este caso actúa en sustitución de propietaria, quien tendrán derecho de intervenir en las discusiones así como en la votación.

Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, explicando el profesor Coto que en estos momentos se encuentra revisando el Acta 121 para que la misma sea vista en la sesión de hoy, pero que ella está disponible para cualquier llamada.

#### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **121**, de la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018.
6. Autorización para otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, para la representación legal en procesos judiciales y administrativos del ISBM.
7. Gestión de Inmuebles: Solicitud de modificación de canon de arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, propiedad de los señores Paula Mercedes Rivas de Daboub y Francisco Gil Daboub Yudice
8. Varios:
  - 8.1 Lectura de correspondencia:

8.1-A Oficio No.166 de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia.

8.1-B Oficio N° 1130, del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 121, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2016.**

El Director Presidente reiteró al Directorio que la Asesora Legal se encuentra revisando el Acta No. 121 de la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2016, por lo que propuso continuar con el siguiente Punto de la Agenda de hoy, dejando la lectura hasta el final de la sesión. El pleno estuvo de acuerdo.

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó informe escrito al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo ésta: **1) martes 13 de septiembre de 2016**. Se realizó reunión del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Salud, actividad en la cual se dio a conocer el anteproyecto de reforma a la Ley del Sistema, que entre otras cosas desarrolla las responsabilidades de rectoría del MINSAL, se incorpora el Consejo Superior de Salud Pública, CSSP, se preserva las funciones de cada integrante del sistema según sus respectivas leyes orgánicas y se definen mecanismos para mayor integración de las diferentes instituciones. **2) miércoles 14 de septiembre de 2016**. Se realizó acto cívico y canto de himno nacional según las **directrices de la Presidencia y el Comité Cívico Nacional, se realizó en el exterior del edificio de** oficina central, con amplia participación del personal. **3) jueves 15 de septiembre de 2016**. Se participó con personal de salud en los desfiles cívicos realizados en las diferentes cabeceras departamentales y en esta Capital, para coadyuvar a la atención de emergencias propias de actividades de este tipo. **4) viernes 16 de septiembre de 2016**. Se participó en actividad recreativa organizada por los coordinadores de policlínicos de zona Oriental y la División de Prestaciones, realizada en Centro Recreativo "Flor del Río" de Chapeltique, San Miguel, participaron unos 150 educadores de la zona Oriental.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

También informó que hubo participación, casi al final, de la reunión de trabajo de los titulares y jefaturas del MINED, con representantes de organizaciones Magisteriales. Se incorporará el tema de reformas a ley del ISBM, en próxima sesión de esta instancia.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe escrito proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** sobre las recientes actividades.

**Punto Cinco: Solicitud de aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018.**

Continuando con el desarrollo de los puntos de la agenda, el Director Presidente informó que para desarrollar este tema se hará pasar a la sala de sesiones a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, a la Jefa del Departamento de Presupuesto, al Sub Director de Salud y al Jefe de la División de Servicios de Salud, para que proporcionen cualquier explicación que así lo solicite el Directorio referente al proyecto del Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018, el cual ha sido reformulado en atención a lineamientos recibidos mediante oficio recibido de la División Marco de Mediano Plazo de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que se tomaran en cuenta al momento de la revisión del referido documento.

Estando presentes las jefaturas mencionadas y pasado el saludo, se procedió a dar lectura al Punto presentado, que literalmente expresa: "....."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I) Mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 7 del Acta 34, de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, fue aprobado el Diseño del Programa Presupuestario: **“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES A LOS USUARIOS DEL ISBM”**, el cual fue remitido por la jefa UFI a la Dirección General de Presupuesto, DGP, del Ministerio de Hacienda, mediante nota de referencia ISBM2015-02435 de fecha 26 de febrero de 2015, en seguimiento a encomienda efectuada por el Consejo Directivo.
  
- II) Mediante correspondencia de la DGP dirigida al Director Presidente, se notificó oficialmente *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

al ISBM que la formulación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, se realizaría con la metodología de presupuesto por Área de Gestión, debido a que la DGP se encontraba ajustando detalles del nuevo modelo de presupuesto por resultados y validando los diseños institucionales presentados, entre ellos el del ISBM, por lo que el Programa Presupuestario aprobado en el Acuerdo del Punto 7 del Acta 34, de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, quedaría sin efecto debido a los ajustes metodológicos de la DGP.

- III) En fecha 7 de junio de 2016, Técnicos de la Dirección General de Presupuesto y Consultor Internacional, presentaron al Sub Director de Salud, Sub Directora Administrativa y Jefa UFI de este Instituto, propuesta de enmiendas al Programa Presupuestario aprobado, tanto en la denominación como en su contenido, siendo analizados y atendidos respectivamente.
- IV) Los documentos reestructurados conforme a los nuevos lineamientos de la DGP, fueron remitidos al personal técnico de la DGP para su verificación, con el objetivo de obtener un visto bueno para avanzar en la gestión administrativa interna; quedando a la espera de la notificación oficial de la DGP, para someterlo a la aprobación de la máxima autoridad de este instituto.
- V) En fecha 5 de septiembre de 2016, se recibió correo electrónico de la Dirección General del Presupuesto, a través del cual se comunicó a la Unidad Financiera la Validación Metodológica de las Categorías Presupuestarias diseñadas por el ISBM.
- VI) El Jefe UFI comunicó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, en reunión de fecha 8 de septiembre de 2016, que la DGP otorgó la Validación Metodológica de las Categorías Presupuestarias diseñadas por el ISBM; mostrando además la propuesta de diseño. La Comisión dio por recibido el informe expuesto y recomendó su presentación al Consejo Directivo.
- VII) El 16 de septiembre de 2016, se recibió correspondencia del Jefe de la División de Marco de Mediano Plazo de la Dirección General de Presupuesto donde se informa al ISBM que las Categorías Presupuestarias han sido validadas metodológicamente, por lo que solicitan que la máxima autoridad proceda a aprobarlas, mediante Acuerdo, Resolución o el instrumento legal correspondiente y remitirlo en forma oficial al Despacho del Ministerio de Hacienda.
- VIII) Considerando lo anterior, se presenta el Diseño del Presupuesto del ISBM para el año 2018, que se encuentra conformado por 2 categorías: 1) Programa Presupuestario para ejecutar el programa de Servicios Médicos Hospitalarios y 2) Conjunto de Acciones Centrales, que servirán para ejecutar el área administrativa.

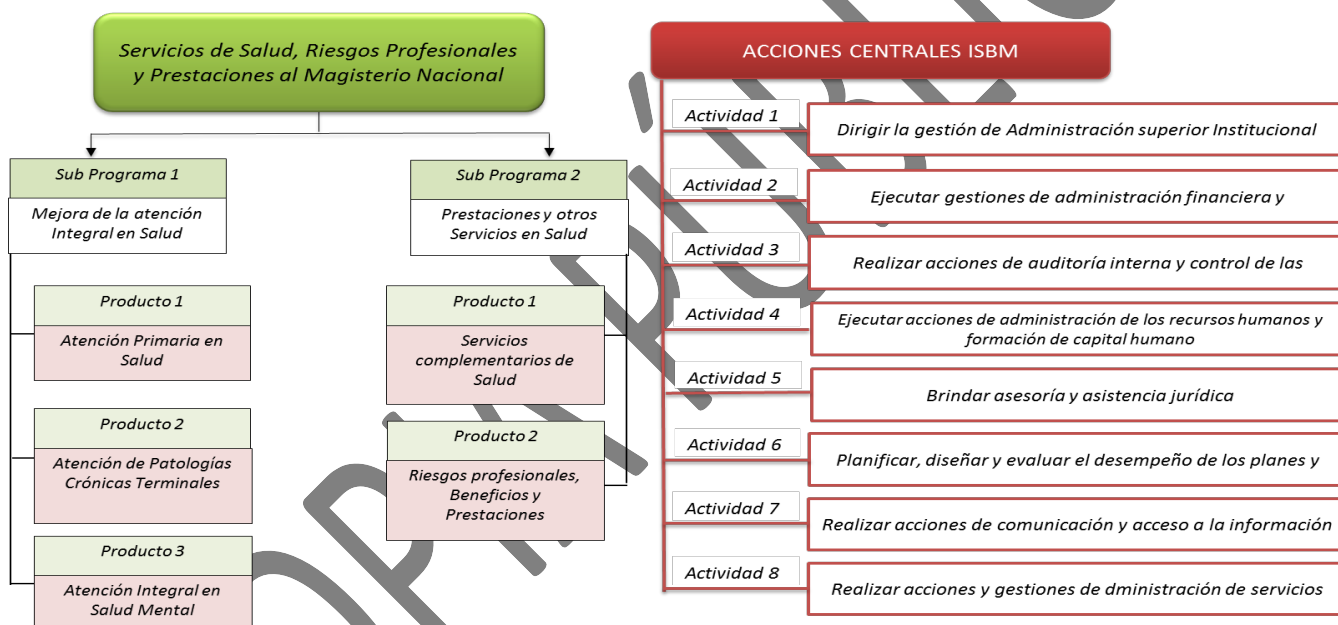
Los nombres de las Categorías Presupuestarias a utilizar son los siguientes:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En términos gráficos, el diseño del Presupuesto para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018 queda conformado de la manera siguiente:

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE SALUD**

**CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS**



**RECOMENDACIÓN:**

En la parte recomendativa del Punto y de conformidad al Oficio No. 1678 de fecha 16 de septiembre de 2016 emitido por la División Marco de Mediano Plazo de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k”, la

Categoría Presupuestaria	Nombre
Programa Presupuestario	Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional
Acción Central	Gestión de Dirección y Administración Institucional

Unidad Financiera Institucional solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dejar sin efecto el Programa Presupuestario “SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES A LOS USUARIOS DEL ISBM”**, aprobado en el Acuerdo del Punto 7 del Acta 34, de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, por no haberse utilizado en atención a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.
  
- II. **Aprobar el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM para el año 2018**, según se detalla en el Romano II de la Recomendación del Punto, con la siguiente estructura:

- **Programa Presupuestario**

- I. **Datos Generales**

- 1.1 **Nombre del Programa Presupuestario:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 1.2 **Ente Rector del Programa Presupuestario**

- 1.3 **Responsable Técnico del Programa Presupuestario:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 1.4 **Profesionales del ETD:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. **Situación Actual**

- 2.1 **Síntesis de las políticas existentes:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 2.2 **Sustento estadístico de la existencia del problema central:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 2.3 **Población Objetivo del Programa:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- III. **Estructura del Programa Presupuestario**

**3.1 Descripción de los Productos del Programa Presupuestario:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.2 Marco Lógico del Programa Presupuestario:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.3 Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.4 Resumen de la programación Física del Programa:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.5 Resumen de la programación de las metas financieras del Programa:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.6 Actores del Programa Presupuestario:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**IV. Fichas de indicadores (Resultado y Productos):** Conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**Notas:**

- 1. Nombre del Indicador:** Traer a este punto el nombre del Indicador del Programa y Subprograma
- 2. Unidad de medida:** Definir una unidad de medida consistente con la naturaleza o características del indicador.
- 3. Valor del indicador:** Registre la línea de base (valor inicial, no necesariamente corresponde a un estudio estadístico) y de existir las mediciones sucesivas realizadas del indicador.
- 4. Ámbito de control.** Indicar si mide un resultado específico o un producto.
- 5. Dimensión de desempeño:** Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.
- 6. Justificación:** Describir los atributos del indicador que justifican su utilidad para el seguimiento y evaluación del PP. Se presenta una descripción de las



principales fortalezas en la definición del indicador respecto a otras formas alternativas de medirlo.

7. **Limitaciones:** Debilidades internas para la obtención de la información y/o procesamiento del indicador. Ejemplo: errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador.
8. **Supuestos Importantes:** Son factores externos que pueden influir en el logro del indicador, los cuales están fuera del control de la institución, son redactados en positivo. Ejemplo: factores ambientales adecuados, factores sociales y políticos adecuado; políticas públicas favorables.
9. **Método de cálculo:** Describa los pasos a seguir en la generación del indicador. Se especificará la forma matemática de calcular el indicador, precisando todas las variables necesarias. Si aplica especificar de manera independiente el numerador y el denominador.
10. **Periodicidad de las mediciones:** Precise la frecuencia o periodicidad de generación del valor correspondiente al indicador (mensual, trimestral, anual, etc.).
11. **Fuente de datos:** Precise la fuente que origina el dato tales como encuestas a hogares, censos, registros administrativos, evaluación participativa, etc.
12. **Base de datos:** En el caso de que exista, indique las bases de datos de la fuente de información sobre el indicador, ya sea en línea (página web o link), CD, u otra forma de almacenamiento de los datos.
13. **Regla de procesamiento:** Señale si el indicador se Acumula, Promedia o adopta el último valor.

- **Acciones Centrales**

- I. **Datos Generales**

- 1.1 **Institución Responsable:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 1.2 **Responsable Institucional de Acciones Centrales:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**1.3 Responsables de las Actividades de Acciones Centrales:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**II. Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**III. Programación Financiera de Acciones Centrales**

**3.1 Resumen de la Programación Financiera en US\$:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**3.2 Desglose de la Programación Financiera en US\$:**

- **2016:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- **2017:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- **2018:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- **2019:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- **2020:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**III. Encomendar** al Director Presidente que con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias, al Despacho Hacienda.

**IV. Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para ser presentado al Ministerio de Hacienda.

Acto seguido, el Director Presidente comentó algunas de sus observaciones como, por ejemplo, que habían unos conceptos en la página 8 del Punto, que le parecía más bien que en lugar de “pacientes” debía decir “consultas”; por ello, se dio el espacio para que todos los que tuviesen cualquier comentario aprovecharan este momento para que las jefaturas presentes pudiesen evacuar sus consultas. Abierto el debate y según los planteamientos que se fueron haciendo, el profesor Coto López manifestó ver necesidad de que el documento sea revisado para efectuar subsanaciones y que sea revisado posteriormente por el Directorio, proponiendo la realización de una jornada externa de trabajo. Al pleno le pareció bien la propuesta por lo que agradecieron a las jefaturas las explicaciones brindadas y les solicitaron subsanar las observaciones que les fueron planteadas; por su partes las jefaturas agradecieron la oportunidad de brindar las explicaciones y se despidieron.

A continuación, el profesor Coto López retomó el Punto haciendo la propuesta de que el Acuerdo sea dar por recibido el documento y, además, que la UFI junto con la Sub Dirección de Salud efectúen una revisión del diseño presentado a fin de subsanar cada una de las observaciones efectuadas por el Directorio, así como de cualquier otra corrección que resultare durante la revisión; asimismo explicó que si bien es cierto que primero se habló de realizar una jornada externa de trabajo, considera que sería mejor una sesión extraordinaria fuera de las instalaciones del Instituto, para que el Consejo Directivo sin que sea interrumpido, conozca el documento corregido y pueda aprobarse de una vez el diseño, por lo que consultó a todos si estarían todos de acuerdo y habiendo pleno consenso en ello, les propuso que, si está bien para todos, la extraordinaria sea el viernes 30 de septiembre del corriente año. El Directorio lo aprobó así.

Concluida la lectura del Proyecto presentado referente al Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del ISBM a partir del año 2018, de acuerdo a los lineamientos indicados en el Oficio No. 1678, de fecha dieciséis de septiembre del presente año, emitido por la División Marco de Mediano Plazo de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y finalizada la participación de las Jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, del Departamento de Presupuesto, Sub Dirección de Salud, y División de Servicios de Salud, quienes explicaron y evacuaron las consultas del caso; y con base a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido y aplazar la aprobación del Consejo Directivo del Proyecto del nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias que conforman la estructura del presupuesto del ISBM a partir del año 2018, presentado por la Unidad Financiera Institucional.**

**II. Realizar Sesión Extraordinaria el día viernes treinta de septiembre del año en curso,**  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fuera de las oficinas del ISBM con la finalidad de no tener mayores interrupciones; el lugar deberá contar con espacio propicio para proyectar documentos y facilitar el análisis del documento ya subsanado.

Además del Directorio, la Asistente del Consejo Directivo y Asesora Legal, participará también la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Presupuesto, Sub Director de Salud, Jefe de la División de Servicios de Salud y Jefa de la División de Operaciones, para dar respuesta a cualquier consulta e ir corrigiendo lo necesario en el documento, a efecto de que el diseño sea aprobado.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y Sub Dirección de Salud** revisen el diseño presentado y subsanen las observaciones de conformidad a las explicaciones que el pleno del Consejo Directivo les señaló, así como otras correcciones que puedan detectar durante la revisión que hagan, a fin de que en la sesión extraordinaria proyecten el documento corregido y pueda aprobarse de una vez.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** organice y gestione todo lo necesario para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, incluido el transporte de los miembros del Consejo Directivo y del Personal que le acompañe.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que las jefaturas realicen sus respectivas encomiendas.

**Punto Seis: Autorización para otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, para la representación legal en procesos judiciales y administrativos del ISBM.**

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Jurídica somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de autorización para que se apruebe el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, a favor de una de las Colaboradoras de esa Unidad para que pueda ejercer la representación legal en procesos judiciales y administrativos en los que tenga interés el ISBM. El profesor Coto expresó que la persona a quien se le daría el Poder es la licenciada Nancy Murcia, que ya está colaborando con procesos en materia judicial y que, ha apoyado en algunas sesiones del Consejo cuando por alguna razón no ha podido estar la Asesora Legal o la Jefa de la Unidad Jurídica.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente detalla lo siguiente: "\*\*\*\*\*"

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



a) y h) de la Ley del ISBM y 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de la licenciada NANCY MARISOL MURCIA PERDOMO, Colaboradora Judicial de la Unidad Jurídica, para que actúe conjunta o separadamente con los otros apoderados nombrados en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia.
- II. **Encomendar** a la Unidad Jurídica la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención y autorizar al Director Presidente para suscribir dicho instrumento.
- III. **Declarar** el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Conocido el requerimiento de la jefatura de la Unidad Jurídica en vista del seguimiento a procesos en sede judicial y/o administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y h) de la Ley del ISBM; y los Artículos 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial** a favor de la licenciada **Nancy Marisol Murcia Perdomo**, Colaboradora Judicial de la Unidad Jurídica, para que actúe conjunta o separadamente con los otros apoderados nombrados en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica** la elaboración de la Escritura Pública del Poder en mención y **autorizar al Director Presidente** para suscribir dicho instrumento.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, según lo pedido por la Unidad Jurídica.

En este estado de la sesión y siendo las doce horas con quince minutos, se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la misma a las trece horas, de la siguiente forma:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Siete: Gestión de Inmuebles. Solicitud de modificación de canon de arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, propiedad de los señores Paula Mercedes Rivas de Daboub y Francisco Gil Daboub Yudice.**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se dará lectura a petición de los propietarios del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto.

La correspondencia fue recibida el catorce del presente mes y año, suscrita por los señores Paula Mercedes Rivas de Daboud y Francisco Gil Daboud Yudice, propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de San Jacinto, ubicado en Avenida Los Diplomáticos No. 252, Barrio San Jacinto, San Salvador, por medio de la cual solicitan un aumento de US\$300.00 al canon de arrendamiento mensual, a partir del año dos mil diecisiete, el cual actualmente es de US\$1,000.00.

Finalizada la lectura, se escucharon las diferentes opiniones concordando el pleno con el Presidente encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, rinda informe sobre las condiciones regladas en el Contrato de Arrendamiento suscrito con los señores Daboud; informe que deberá ser presentado para la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, y así tener elementos básicos para tomar la decisión que más convenga a los intereses de la Institución, ya sea de seguir funcionando en las referidas instalaciones o buscar otro inmueble que pueda ser comprado por el Instituto por ser uno de los Policlínicos de mayor afluencia de servidores públicos. El Acuerdo se tomó así de manera unánime.

Agotado el Punto anterior y vista la solicitud presentada en relación a contrato de arrendamiento de inmueble; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

**I. Dar por recibida la correspondencia suscrita por los señores Paula Mercedes Rivas de Daboud y Francisco Gil Daboud Yudice,** propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de San Jacinto, ubicado en Avenida Los Diplomáticos No. 252, Barrio San Jacinto, San Salvador, por medio de la cual solicitan un aumento de US\$300.00 al canon de arrendamiento mensual, a partir del año dos mil diecisiete, el cual es de US\$1,000.00.

**II. Encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

rinda informe sobre las condiciones regladas en el Contrato de Arrendamiento suscrito con los señores Daboud; informe que deberá ser presentado para la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

- III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para que el informe sea presentado cuando se solicita.

En este estado se incorporó a la sesión la Asesora Legal, informando haber concluido la revisión del Acta CIENTO VEINTIUNO de la sesión ordinaria del martes pasado, para que sea leída y corregida, de ser necesario, para su ratificación y firma. El profesor Coto propuso al pleno hacer la lectura al finalizar la agenda de este día y todos estuvieron de acuerdo.

### **Punto Ocho: Varios:**

#### **8.1 Lectura de correspondencia:**

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión se han recibido dos correspondencias procedentes del Órgano Judicial. El primero es el Oficio No. 166, de fecha ocho de septiembre de 2016, de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia; y el segundo, es el Oficio N° 1130, de fecha trece de septiembre, del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador.

Acto seguido se dio lectura a los documentos, en el siguiente orden:

#### **8.1-A Oficio No. 166 de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia.**

El profesor Coto dio lectura a Oficio No. 166, que fue recibido en ISBM el 13 de septiembre del presente año, por sistema TRANSDOC REF. EXT-ISBM2016-28453, suscrito por la licenciada Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual informa de RESOLUCIÓN de la referida Sala, proveída a las diez horas y cinco minutos del 31 de agosto de 2016, en la que se pronuncia **Sobreseimiento** en el que, entre otros aspectos, también se dispuso dejar sin efecto la medida cautelar ordenada y confirmada en resoluciones de fechas 19 de abril de 2013 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente, en virtud de dicho sobreseimiento.

Continuó explicando el director Presidente que la Resolución notificada corresponde al **Proceso de Amparo clasificado con la Referencia Número #####**, promovido por el señor #####, en contra del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. A este oficio se anexa copia íntegra de la Resolución.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



El profesor Coto también expresó que el ISBM informó a la Sala en comento, sobre la renuncia del licenciado ##### en junio pasado y que, con esta resolución, se estaría prácticamente finalizando ese proceso de amparo. Por ello, propuso darlo por recibido y quedar enterados como Consejo Directivo de lo resuelto en este caso.

Finalizadas las participaciones, la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, solicitó permiso para intervenir sugiriendo valorar la pertinencia de remitir una copia de la documentación al Departamento de Desarrollo Humano con la finalidad de que sea adicionada al expediente del ex empleado #####.

Agotado el tema, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo con la propuesta y sugerencia antes mencionadas.

Concluida la lectura del Oficio No. 166 de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia y no existiendo objeción alguna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del Oficio No.166, recibido el trece de septiembre del presente año, suscrito por la licenciada Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** por medio del cual informa la RESOLUCIÓN de la referida Sala, referente a Sobreseimiento en el proceso de Amparo, Ref.216-2013, promovido por el señor #####, en contra del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. **Encomendar a la Presidencia** remita copia de la documentación al Departamento de Desarrollo Humano para que sea agregada al expediente del ex empleado #####.

Se continuó con la lectura de la segunda correspondencia, así:

#### 8.1-B Oficio N° 1130, del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador.

El profesor Coto dio lectura al Oficio No. 1130, de fecha 13 de septiembre de este año, recibido en la Presidencia del Instituto el 16 de septiembre de este mismo año con Referencia EXT-ISBM2016-28710, suscrito por el señor Juez Quinto de lo Laboral Interino, doctor Romeo Edgar Pino Martínez, mediante el que informa sobre la tramitación de **Juicio Ordinario Individual de Trabajo con Ref. 00897-11-IO-5LB1**, en el que se ha dictado Sentencia Definitiva en ese

Juzgado, por la Cámara Primera de lo Laboral y por la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se condena al ISBM a pagarle a la doctora **María Luz Márquez**, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$ 5,537.54**). Anexan certificación de la sentencia, del auto de cumplimiento de la misma y resolución de fecha 13 de los corrientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López, explicó que este es el último caso de los procesos que los médicos ex proveedores de servicios de medicina familiar, que conformaron un Sindicato de médicos que según resolución del MINTRAB lo estableció como de Empresa, en tiempos de la doctora Victoria Marina de Avilés, quienes pretendían ser empleados de Bienestar Magisterial cuando lo cierto es que fueron proveedores de servicios contratados a través de procesos LACAP. Ellos interpusieron varias demandas en contra del Instituto, por lo que el ISBM presentó evidencia en cada instancia para demostrar que el citado sindicato no era válido, porque no era de empresa sino de gremio ya que los ex proveedores fueron contratados según resultados de las licitaciones de conformidad a la LACAP; no obstante, fue decisión de varios tribunales haber fallado en contra del ISBM reconociendo una relación laboral que no existió, por lo que antes han habido otras condenas similares, cuyos montos ya fueron cancelados en acatamiento a la orden judicial.

Con relación a la aprobación de la cancelación del fallo recién notificado, también habría que dar cumplimiento a la orden y definir si se paga con el presupuesto de este año o se deja para el presupuesto del próximo año. Conocidos los antecedentes, el pleno estuvo claro que se tiene que aprobar el pago, consensuando en hacerlo preferentemente y de ser posible, con fondos del actual presupuesto institucional.

La Asesora Legal solicitó autorización para recomendar que también se encomiende a la Unidad Jurídica y a la UFI que hagan las gestiones necesarias para concretar el pago y que, además, se encomiende a la Unidad Jurídica efectuar todo el diligenciamiento para el cierre definitivo del proceso judicial Ref. 00897-11-IO-5LB1, incluido el informe al Juzgado sobre el pago que se realice a la doctora Márquez.

Concluida la lectura del Oficio procedente del Juzgado Quinto de lo Laboral de esta ciudad y no existiendo objeción alguna, conforme a lo dispuesto los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del Oficio N° 1130, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis**, recibido en la Presidencia del Instituto con Referencia EXT-ISBM2016-28710 el dieciséis de septiembre del presente año; suscrito por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el señor Juez Quinto de lo Laboral Interino, doctor Romeo Edgar Pino Martínez, mediante el que informa sobre la tramitación de **Juicio Ordinario Individual de Trabajo con Ref. 00897-11-IO-5LB1**, en el que se ha dictado **Sentencia Definitiva** en ese Juzgado, por la Cámara Primera de lo Laboral y por la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se condena al ISBM a pagarle a la doctora María Luz Márquez, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,537.54).

- II. **Aprobar el pago a favor de la doctora María Luz Márquez, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,537.54)**, según lo condenado en la Sentencia Definitiva dictada por el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, en el **Juicio Ordinario Individual de Trabajo Ref. 00897-11-IO-5LB1**.
- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional** hagan las gestiones administrativas necesarias para que se libere el orden de pago por la cantidad sentenciada, con asignación al Presupuesto Institucional de este año, si fuese posible, en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad competente, y asimismo efectúen los trámites para realizar el pago a favor de la doctora María Luz Márquez, según sentencia. Deberán presentar informe al Consejo Directivo para conocimiento de los resultados.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica el diligenciamiento hasta el cierre definitivo del proceso judicial Ref. 00897-11-IO-5LB1**, incluido el informe al Juzgado sobre el pago que se realice a la doctora Márquez.

A continuación, el Director Presidente informó que retomarán la lectura del **Acta No. 121, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2016**, que quedó pendiente según lo informado en el **Punto TRES** de la presente Acta, de la siguiente manera:

Se procedió a dar lectura al Acta y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se imprima y firme la misma.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 121, de la Sesión Ordinaria que se realizó el 13 de septiembre de 2016**, siendo procedente su firma.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día miércoles veintiocho de septiembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ordinaria. De igual manera, el profesor Coto López reiteró a los presentes que el día viernes 30 de septiembre, llevarán a cabo una sesión extraordinaria, fuera de las instalaciones del ISBM, a efecto de revisar y aprobar, si es posible, el nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias a partir de 2018, para la cual también quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Robin Haroldo Agreda Trujillo  
**Director Suplente por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**